



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2.44.....-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE

VISTO:

El Informe N°023-2023-GRA/GRS-GR-OEA-OE-RMPA con Registro N° 6699473 y Expediente N° 3831160 de la Dirección de Economía – Área de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud Arequipa,

CONSIDERANDO:

Que, el decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441 en su art. 15, Gestión de Ingresos Inc. 15.3 Recursos Directamente Recaudados son los provenientes de las tasas, ingresos no tributarios y multas que recaudan las entidades públicas,

Que, en el art. 20 inc. 3 se precisa la modalidad de devoluciones de Fondos depositados por error o indebidamente, los mismos que deberán ser previamente reconocidos formalmente por parte del área o dependencia encargada del respectivo registro, que en la Gerencia es la oficina de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud Arequipa,

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en los Estados Bancarios del mes de julio del Ejercicio Presupuestal 2023 percibió un depósito por 274.80 (doscientos setenta y cuatro con 80/100), el cual debió ser depositado en otra cuenta por concepto de venta de medicamentos correspondiente al Centro de Salud Javier Llosa García – CLAS Rvdo. Gregorio Grima con RUC 20498347054

Que, mediante solicitud presentada por la responsable de Economía de la micro Red Arequipa Caylloma, solicita la devolución de depósito por equivocación de cuentas, realizado a la Cuenta Corriente N° 101-037657 de Gobierno Regional de Arequipa - Salud Arequipa, por lo cual se debería proceder a la devolución respectiva, como indica en la documentación presentada.

Que, tratándose de fondos que no corresponden a esta Unidad Ejecutora, cuyo ingreso fue en el ejercicio presupuestal 2023, es pertinente que la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, proceda con devolver lo requerido

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y sus Modificatorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;



Contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración y con el Visto Bueno de la Dirección de Economía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la devolución del importe ingresado por error por la señora AMERICA AMELIA MOTA ROSPIGLIOSI con DNI 29595448 responsable de Economía de la Micro Red de Salud Hunter con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados:

BENEFICIARIO	DNI	CONCEPTO	IMPORTE	ENTIDAD BANCARIA	CCI
AMERICA AMELIA MOTA ROSPIGLIOSI	29595448	DEVOLUCION DE DEPOSITO POR ERROR EN CUENTA DE LA GERENCIA	274.80	banco de la nación	018-101-00410157422464
		TOTAL	274.80		

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Dirección de Economía realicen las acciones necesarias para garantizar la devolución del referido monto por un total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 80/100 SOLES (S/. 274.80)** por concepto de devolución por deposito errado en el mes de julio del 2023 a la señora AMERICA AMELIA MOTA ROSPIGLIOSI con DNI 29595448 responsable de Economía de la Micro Red de Salud Hunter., con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados, Dirección de la Oficina de Economía y demás órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa – Salud Arequipa a los veintiseis (26) días del mes de marzo (03) del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Abog. Erick Maicoll Apaza Palo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (e)

EMAP/JMMA.